

Independencia y libertad

Relación entre independencia y libertad en el contexto de la vida individual y la evolución del Estado.

"...en el acontecer de sucesos humanos, un pueblo llega a considerar necesario disolver los vínculos que lo han mantenido dependiente de otro pueblo; y decide, entre los poderes del mundo, erigirse en un poder independiente e igual, autorizado por las leyes naturales y divinas..."

Thomas Jefferson

Introducción

Es difícil reformar un sistema viciado, porque es más fácil encontrar oposición fuerte de aquellos que gozan de privilegios, que apoyo de parte de aquellos que en algún momento ganen libertad, y con ella bienestar, si los cambios llegan. La experiencia de independencia de Estados Unidos nos demostró que es posible elegir el sistema de gobierno en el que se desea vivir, de modo tal que éste no sea un resultado de accidentes políticos. En territorios desolados, vecinos al mar, pueden crearse ciudades libres, regidas por reglas que brinden la oportunidad de vivir en una ciudad segura y próspera, y que, entonces, atraigan a personas y capitales.

Un intento de reformar el sistema

Colaboré durante cuatro años en un movimiento político para impulsar la reforma de setenta y dos artículos de la Constitución Política de Guatemala. Nuestra propuesta incluía reformar el Órgano del Poder Legislativo, convirtiéndolo en bicameral, como Friedrich Hayek lo propone en su libro *Derecho, legislación y libertad*¹. Este sistema le asigna a cada cámara funciones específicas, de distinta naturaleza. Una de ellas, el Senado, emitiría las normas de Derecho Privado —normas generales de conducta justa— y la otra, la Cámara de Diputados, emitiría las normas de Derecho Público —o de administración general del Gobierno—. La reforma del Órgano del Poder Judicial dejaría más clara la separación del Judicial y del Ejecutivo, para que los derechos civiles no

¹ Ver Friedrich A. Hayek, *Derecho, legislación y libertad*, 2006. Unión Editorial, pág. 475. "Suponiendo que pueda trazarse una línea divisoria entre ambos tipos de normas que hoy conocemos con el nombre de "Ley", su significado resultará más claro si describimos con suficiente precisión un modelo constitucional que garantice una auténtica separación de poderes entre dos organismos representativos diferentes, de tal suerte que dictar leyes en sentido estricto y gobernar en sentido propio se realizaran desde luego democráticamente, pero por dos organismos distintos y recíprocamente independientes."

fueran sacrificados en favor de intereses políticos. La reforma constitucional pretendía también que los jueces no pudieran ser nombrados ni destituidos discrecionalmente; y que el pago regular de sus salarios y el presupuesto de la administración general de la justicia no dependiera sólo de la buena voluntad del Presidente ni de la buena gestión administrativa. Estas propuestas fueron hechas también, en 1776, por Adam Smith, en su libro *La riqueza de las naciones*².

El movimiento fue liderado por el Dr. Manuel Ayau³ (1925-2010). El trabajo de la reforma constitucional se inició en el 2003 y terminó recientemente en 2010.

Para que la iniciativa avanzara con éxito, necesitábamos recorrer tres etapas. La primera consistía en conseguir la firma de por lo menos 5,000 ciudadanos; sin embargo finalmente conseguimos la firma de 73,193. La segunda consistía en lograr el voto favorable de dos terceras partes de los diputados. La tercera consistía en que la propuesta pasara a referéndum, y en lograr que el pueblo votara a favor de la misma. El proceso de reforma se dificultó, e incluso se detuvo, en el Congreso. A pesar de esto, la discusión en torno a ella fue intensa e interesante: se escribieron más de 200 columnas de opinión en la prensa, se organizaron manifestaciones masivas fuera del Congreso, y surgieron debates en decenas de foros y programas de radio y televisión.

Traigo a colación esta experiencia personal, porque con ella tuve la oportunidad de estar en el "campo de batalla" político. Algunas de mis actividades consistieron en recolectar firmas en barrios pobres, escribir artículos en la prensa, cabildear con los diputados, recaudar fondos y participar en debates públicos. Aprendí que la libertad se defiende fortaleciendo el Poder Judicial, limitando el poder arbitrario de los legisladores,

² Ver Adam Smith, *La riqueza de las naciones*, 2008. Alianza Editorial, pág. 685. "Cuando el Poder Judicial está unido al Poder Ejecutivo, es casi imposible que la justicia no resulte sistemáticamente sacrificada en aras de lo que vulgarmente se denomina la política."

³ Fundador de la Universidad Francisco Marroquín, presidente de Mont Pelerin Society de 1978 a 1980, fundador del Centro de Estudios Económicos y Sociales, empresario, autor de varios libros - *De Robinson Crusoe a Viernes* (1968), *El comercio* (1976), *Cómo mejorar el nivel de vida* (1978), *La década perdida* (1989), *No tenemos que seguir siendo pobres para siempre* (1991), *El proceso económico* (1993) y *Un juego que no suma cero* (2005)- y una larga lista de éxitos en su haber: en el 2004 recibió un homenaje de la Mont Pelerin Society por sus contribuciones a la libertad. Obtuvo el Adam Smith Award, de la Association for Private Enterprise Education, en el 2005. En el 2008 obtuvo el premio Juan de Mariana, del Instituto Juan de Mariana de España. Fue nombrado Profesor Honorario en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Fue galardonado por Prensa Libre de Guatemala, por su trascendencia como columnista de opinión durante 47 años.

limitando el gasto público, estableciendo pesos y contrapesos, incentivando la competencia institucional y promoviendo la descentralización.

¿Fracasamos en nuestro objetivo primario de reformar la Constitución? Todavía no estoy seguro. Sin embargo, estoy seguro de que tuvimos éxito en cuanto a educar a la opinión pública, porque le mostramos que el problema es el sistema de gobierno, no las personas que gobiernan; y que lo que está fallando es el vehículo, y no los pilotos que se eligen para conducirlo cada cuatro años.

Una conclusión a la que yo llegué durante esta experiencia es que es difícil que una clase política y una pequeña clase empresarial, que gozan de enormes privilegios, otorgados por el poder público, decidan auto limitarse. Más bien parece que están dispuestos a “lo que sea”, con tal de no perder sus privilegios.

Construyendo un nuevo Estado libre

Leyendo la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, me doy cuenta de que el poder arbitrario que ejercían los ingleses –de la manera más directa y descarada su rey– sobre sus colonias en América, es similar al que se ejerce actualmente en varios países, en los cuales cualquier proyecto de ignorantes parlamentarios puede ser ley⁴, propicia para conferirle legitimidad a cualquier tipo de injusticia⁵. En la Declaración de Independencia se habla de los abusos: se mencionan los altos impuestos aprobados sin el consentimiento de los ciudadanos, los límites al comercio, la obstrucción de la administración de la justicia –logrando que los jueces dependieran siempre de la voluntad del rey–, la prohibición del rey de que se aplicara la justicia mediante el procedimiento de juicios por jurado, la movilización de ejércitos de

⁴ Frédéric Bastiat, *La Ley*, Capítulo I: “¡Ley perversida! ¡Ley –y con ella, todas las fuerzas colectivas de la Nación- desviada de su objetivo legítimo y dirigida a un objetivo totalmente contrario! ¡Ley hacedora de iniquidad, cuando su misión era castigar la iniquidad!”

⁵ Ver: E. Mims, Jr. *The Majority of the People*, Nueva York, 1941, Pág. 71 “Cuando en 1767 el modernizado Parlamento inglés –obligado desde dicha fecha por los principios de soberanía parlamentaria ilimitada e ilimitable- declare que la mayoría podía aprobar cualquier ley que estimara conveniente, tal declaración fue saludada por los habitantes de las colonias con exclamaciones de horror. James Otis y Sam Adams, en Massachussets; Patrick Henry, en Virginia, y otros dirigentes coloniales a lo largo de los territorios de la costa gritaron: ¡Traición y Magna Carta! La aludida doctrina parlamentaria -insistieron- destruye la esencia de todo aquello por lo que los antepasados británicos habían luchado; suprime el propio aliento de la admirable libertad anglosajona por la que los patriotas y los hombres de bien ingleses habían muerto.”

mercenarios y la iniciativa de incentivar insurrecciones domésticas entre el mismo pueblo. Ante este desastre, los ciudadanos pidieron, en los términos más respetuosos, que se aplicara un remedio, pero la respuesta del rey fue más abusiva cada vez.

Por lo tanto, un gobernante, cada uno de cuyos actos está marcado por el carácter de un tirano, no puede ser gobernante de una sociedad de personas libres. Y "...en el acontecer de sucesos humanos, un pueblo llega a considerar necesario disolver los vínculos que lo han mantenido dependiente de otro pueblo; y decide, entre los poderes del mundo, erigirse en un poder independiente e igual, autorizado por las leyes naturales y divinas...". Cuando el Gobierno destruye la vida, la libertad y la pacífica búsqueda de la felicidad⁶, es derecho de ese pueblo luchar por cambiar el sistema, a fin de instituir un nuevo Gobierno basado en principios —no en intereses—, y organizar y limitar los poderes de tal manera que puedan preservar, en el largo plazo, el respeto a los derechos inalienables que son anteriores a cualquier Gobierno. Esta es la esencia de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos.

Aquellos padres fundadores nos legaron un gran ejemplo: libertad o muerte. Y así establecieron el sistema de gobierno más adecuado a sus circunstancias y reconocieron los derechos inalienables en las primeras enmiendas hechas a su Constitución. Con estos actos cimentaron uno de los más grandes experimentos políticos de la humanidad.

La Constitución de los Estados Unidos jamás se hubiera concebido ni escrito en un país con décadas de deudas, oligarquías, socialistas proclamando la "justicia social", sindicalistas, universidades estatales que parecen partidos políticos, y teorías que justifican constituciones "desarrolladas", que tratan todos los temas imaginables, pero

⁶ Existe un amplio debate del por qué Thomas Jefferson omitió el argumento de John Locke al sustituir "propiedad" por el concepto "la búsqueda de la felicidad".

que limitan la libertad. En cambio, se concibió y escribió de manera tan acertada⁷ – incluyendo las primeras diez enmiendas–, porque se trataba de un país nuevo,⁸ con intereses unificados en los principios del respeto a la vida, la libertad, la búsqueda de la felicidad y la conciencia de que el poder público debe ser limitado, para poder preservar esos derechos inalienables. Lamentablemente, en Latinoamérica no se observa una tendencia clara a promulgar constituciones como la de Estados Unidos, porque las circunstancias son tales que no se podrían transformar las instituciones cuya función sería promulgar buenas reglas, y obligar a que se cumplan.

La evolución del Estado y un camino de la libertad

Mi tesis es que en el siglo presente el Estado Nacional evolucionará, porque no cumple con la finalidad de preservar la libertad de los individuos, y las ciudades libres pueden ser la vía para que las personas tengan la opción de vivir en una sociedad que permita una mayor libertad. Algunos ejemplos históricos de ciudades-Estado son Lagash, en Sumeria; Esparta y Atenas, en Grecia, en el siglo III A.C.; Calakmul, Tikal y El Mirador, en el territorio que actualmente ocupa Guatemala; Venecia, en Italia, durante la alta Edad Media; y en la actualidad, Hong Kong, Singapur y Macao, en Asia, y Mónaco, en el sur de Europa Occidental.

La fuerza de las ideas⁹

Algunos teóricos –entre ellos Paul Romer, Michael Strong y Peter Thiel– proponen un proyecto que consiste en adquirir un pequeño territorio –podrían ser sólo cien kilómetros cuadrados–, desolado, a la orilla del mar, para crear en él una ciudad libre, con reconocimiento del Estado Nacional. El valor agregado de crear una nueva ciudad

⁷ John Jay, *Rationalism in Politics*, Cambridge Journal, I, 1947, pág. 151. "Los americanos son el primer pueblo a quien los cielos han favorecido con una oportunidad para deliberar sobre la forma de gobierno y escoger aquella bajo la cual desean vivir. Todas las otras constituciones derivan su existencia de la violencia o de circunstancias accidentales y se hallan, por tanto, más distantes de la perfección."

⁸ Ver *History of Freedom*, Lord Acton, pág. 55: "Europa parecía incapaz de acoger en su seno estados libres. De América fue desde donde las sencillas ideas de que los hombres deben preocuparse de sus propios asuntos y de que la nación es responsable ante Dios por los actos del Estado –ideas largo tiempo encerradas en los pechos de los pensadores solitarios y escondidas entre folios latinos– irrumpieron violentamente bajo el título de los Derechos de Hombre, igual que un conquistador, sobre el mundo a cuya transformación iban destinadas."

⁹ Ver Friedrich A. Hayek, *Derecho, legislación y libertad*, 2006. Unión Editorial, pág. 364, "Si la primera experiencia de libertad que hemos intentado en los tiempos modernos fracasara, ello no será porque la libertad sea un ideal inviable, sino porque hemos intentado realizarla de la manera equivocada."

es lograr la promulgación y aplicación de reglas que brinden la oportunidad de prosperar libremente. Esa ciudad atraería a personas y capitales.

Paul Romer nos hace ver que sólo el 3% de todo el territorio firme del mundo se encuentra ocupado por ciudades, en las cuales viven tres billones de personas. También nos hace ver que, si se crean ciudades nuevas, en las que se muden a vivir un billón de personas, sólo se ocuparía un 1% del territorio. La ciudad de Hong Kong ocupa 270 km²¹⁰; y en el mundo hay 148,940,000 km² de tierra firme¹¹. Lo que sobra es tierra para crear nuevas ciudades. Entonces, ¿por qué no pensar que en un territorio tan pequeño como uno que tenga un área de cien kilómetros cuadrados, que equivale a 0.1% del territorio guatemalteco, en el que se pueda crear una nueva ciudad con reglas e instituciones, en la que las personas y los capitales sean bienvenidos (y no perseguidos)?

Heritage Foundation publica una lista de países, en la que da a conocer su grado de libertad¹². El primer puesto lo ocupa Hong Kong, con 89.7 puntos; el segundo, Singapur, con 86.1; y el tercero, Australia, con 82.6. La diferencia de grado de libertad entre Hong Kong y Australia es de 7.1 puntos. Hong Kong y Singapur se distancian de todos los demás países significativamente. Mi tesis es que ocurre esto porque son ciudades -y no Estados Nacionales- que tienen libertad y autonomía. Antes de seguir explorando esta idea, examinemos las gráficas que se incluyen a continuación, en las cuales se comparan Guatemala, Hong Kong y Singapur con respecto al año 2009.

¹⁰ Hong Kong tiene 1,108 KM², pero el 75% de su tierra es reserva. La ciudad únicamente ocupa el 25%.

¹¹ Datos tomados de The World Fact Book, CIA

¹² Se basa en 10 variables. 1. Libertad para hacer negocios, 2. Libertad de comercio, 3. Libertad fiscal, 4. Gasto del Gobierno, 5. Libertad monetaria, 6. Libertad de inversión, 7. Libertad financiera, 8. Respeto al derecho de propiedad, 9. Nivel de corrupción, y 10. Libertad laboral.

Calificaciones de Heritage Foundation para Guatemala, Hong Kong y Singapur

Name	Overall Score	Business Freedom	Trade Freedom	Fiscal Freedom	Government Size	Monetary Freedom	Investment Freedom	Financial Freedom	Property Rights	Freedom From Corruption	Labor Freedom
Guatemala	59.4	54.1	78.4	79.4	93.5	73.3	50	50	30	28	57.3
Hong Kong	90	92.7	95	93.4	93.1	86.2	90	90	90	83	86.3
Singapore	87.1	98.3	90	91.1	93.8	86.8	80	50	90	93	98.1

Porcentaje del gasto del Gobierno del PIB

Guatemala	Hong Kong	Singapur
14.70%	15.20%	14.40%

Población en millones de personas

Guatemala	Hong Kong	Singapur
13.7	7	4.8

PIB per cápita

Guatemala	Hong Kong	Singapur
\$ 4,760	\$ 43,924	\$ 49,284

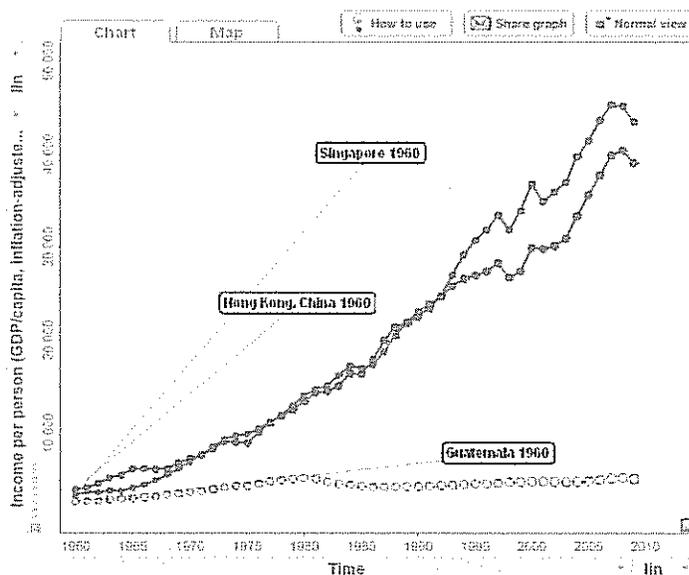
PIB (PPP) en Billones

Guatemala	Hong Kong	Singapur
\$ 65.1	\$ 306.5	\$ 238.5

Territorio en KM2

Guatemala	Hong Kong	Singapur
108,000	1,108	710

Estas estadísticas nos muestran que el área de Hong Kong equivale al 1% del territorio de Guatemala, tiene la mitad de población que ella y produce 4.7 veces más como país (cada habitante produce 9.2 veces más). El gasto del Gobierno con respecto al PIB es el mismo, pero en Guatemala no respetamos la propiedad, y hay muchísima corrupción. Son algunas de las causas por las cuales Guatemala es un país pobre.



Ahora examinemos esta otra gráfica, tomada de Gapminder.org. En el eje X tenemos la variable "tiempo", desde 1960 hasta 2009, y en el eje Y tenemos la variable "ingreso por persona con inflación ajustada en dólares", desde \$0.00 hasta \$50,000.00. En 1960, el valor

del PIB per cápita de Guatemala, Hong Kong y Singapur era muy similar. Durante 50 años Guatemala prosperó muy poco económicamente; pero Hong Kong y Singapur prosperaron de manera extraordinaria.

Ahora examinemos esta otra tabla, que muestra el crecimiento en PIB per cápita anual y la población de Hong Kong¹³.

<u>Hong Kong</u>		
<u>Año</u>	<u>PIB per cápita anual</u>	<u>Población</u>
<u>1960</u>	\$4,160	3,075,300
<u>1970</u>	\$7,317	3,959,000
<u>1980</u>	\$13,494	5,063,100
<u>1990</u>	\$22,536	5,687,959
<u>2000</u>	\$29,972	6,658,720
<u>2010</u>	\$43,924	7,043,674

Durante 50 años, la población de Hong Kong aumentó en cuatro millones de personas, y su PIB per cápita se incrementó diez veces. Una ciudad

más libre aún, y que brinde una mayor garantía de ejercicio de derechos, podría ser más próspera.

Sé que es difícil que un Estado Nacional otorgue soberanía sobre una parte de su territorio, pero podemos encontrar argumentos que puedan persuadir a los gobernantes. Por ejemplo, ¿qué sucede si un territorio en el que no vive nadie –y que no genera impuestos– se da en usufructo durante 99 años para crear una ciudad capaz de contribuir a una mayor riqueza y que, entonces, contribuya a reducir la pobreza? ¿No podemos suponer que, aun por motivos políticos, esos gobernantes tendrían interés en atraer inversión, generar empleo y recaudar fondos para financiar sus proyectos políticos? Pues en un territorio desolado se puede iniciar una nueva ciudad, y lo que necesitamos es que los gobernantes cooperen para que en ese territorio haya una ciudad libre que, como tal, tenga sus propias reglas y autoridades.

Lo que más me atrae de esta idea es que podemos lograr establecer ciudades libres y autónomas por la vía pacífica, sin violar ningún principio ético ni ser una amenaza para

¹³ Prefiero utilizar el ejemplo de Hong Kong porque Singapur se puede definir como un sistema autoritario dictatorial, el cual es contrario a los principios liberales.

políticos y empresarios protegidos. Esta idea parece ser una solución con la que todos ganarían, al contrario de lo que ocurre con la política diaria: un juego que suma cero.

Competencia entre los grupos de normas

El poder de una buena idea radica en que las personas la adoptan como propia, con extraordinaria rapidez. En mi experiencia, quienes por primera vez conocen la idea de la ciudad libre la conciben fácilmente y les simpatiza. Entre más esfuerzos realicemos por desarrollar esta idea, y entre más la sometamos a críticas, más podremos validar su viabilidad. Y mientras ese proceso avanza, estoy seguro de que algunos emprendedores iniciarán la labor de idear la mejor ruta para lograr establecer así la primera ciudad. Y una vez hecha la primera ciudad exitosamente, no dudo que surjan muchas más.

Una sola ciudad puede ser un interesante experimento político, pero considero que el ideal es el establecimiento de varias ciudades. Cada una con diferentes grupos de normas e instituciones. Los distintos promotores/emprendedores de cada ciudad, idearán el sistema de reglas y de instituciones que consideren convenientes.

Estas normas, una vez sean aplicadas, evolucionarán por medio de un proceso de ensayo y acierto o error. Los ciudadanos se encuentran con instituciones que derivan del resultado de la acción humana, a través de un proceso de crecimiento acumulativo.

Una sola mente no puede poseer toda la información que resuelva todos los problemas de hoy y del futuro. Son la experiencia y el tiempo los indicadores de la evolución de una institución, siempre y cuando se someta a continua revisión para identificar problemas puntuales y resolverlos. En la evolución de cualquier institución social, el factor decisivo de éxito radica en adoptar instrumentos y hábitos, que han tenido éxito en circunstancias similares. La herencia cultural que se adquiere mediante el aprendizaje, la imitación y la corrección es el valor más importante para la acción

humana eficaz, contraria a cualquier postura racionalista de diseño humano, que pretenda construir a la perfección un plan de acción, sin tomar en cuenta la evolución de las instituciones.

En este sentido, la validez de la Constitución Modelo que propone Hayek¹⁴ puede ser sometida a prueba en una ciudad -y que compita con otras opciones de constituciones- y que las personas decidan dónde prefieren vivir, trabajar e invertir. Las tendencias en cada ciudad se corregirían a sí mismas por la competencia. Decaerían las ciudades guiadas por ideales impracticables, mientras que las ciudades que establezcan normas de recto comportamiento prevalecerían. Por ello, un principio de aplicación a todas las ciudades, es la libertad de salida de las personas, con sus bienes y capitales.

La competencia entre los distintos grupos de normas que cada ciudad adopte, se reflejará en las decisiones que tomen los individuos de vivir en ellas o mudarse a otra ciudad en la que pueda desarrollarse mejor. Los avances tecnológicos y la facilidad en el acceso a la información, brindan la oportunidad para que las personas tomen este tipo de decisiones con un alto grado de simplicidad.

Conclusión

Reformar una constitución para acercarla al Estado de Derecho no es fácil. En Guatemala intentamos y no lo conseguimos. Estados Unidos logró ser uno de los más interesantes experimentos políticos y una de las razones radica en que las circunstancias, derivadas de su independencia, permitieron que prevalecieran los principios del Estado de Derecho sobre los intereses. Las ciudades libres pueden ser el camino de la libertad y para ello invito a concederle el beneficio de la duda a esta idea.

Seudónimo: Gavroche

¹⁴ Capítulo XVII, *Un Modelo de Constitución, El orden político de un pueblo libre, Derecho, legislación y libertad*, Friedrich Hayek, 1979